

1185526
GOBIERNO DE CHILE
Gobierno Interior
INTENDENCIA REGIONAL DE TARAPACÁ¹
Depto. Jurídico y Extranjería

Nº int.: 7667236

CONTRALORÍA GENERAL
REGIONAL TARAPACÁ
TOMA DE RAZÓN
25 MAY 2017
RECEPCIÓN

EXPULSA DEL PAÍS A EXTRANJERO QUE INDEPAP

RESOLUCIÓN AFECTA N° 257 / 2017.-

IQUIQUE , 17/05/2017

Jurídica	<i>[Signature]</i>
DIR	
UCE	
A. Contable	

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE:

Que el extranjero, Ruben Orlando LOVERA CANAVIRI nacido el [REDACTED] en Bolivia, cedula identidad [REDACTED] de nacionalidad BOLIVIANA, conforme a lo informado mediante PARTE POLICIAL 624 del 05/04/2017 de POLICIA DE INVESTIGACIONES DE IQUIQUE, egresó clandestinamente del territorio jurisdiccional de la Provincia de Tamarugal, eludiendo los controles policiales de frontera.

Que, con fecha 02 de mayo de 2017, se denunció este hecho ante el Fiscal de Pozo Almonte, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 1094 de 1975, desistiendo posteriormente de dicha medida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N°s 2, 3, 15, 16, 17, 68, 69, 78, 84 y demás pertinentes del Decreto Ley 1094 de 1975; 2, 4, 6, 146, 158, 165, 167, 173 y siguientes del D.S. 597 de 1984 y D.S. 818 de 1983 del Ministerio del Interior, y de acuerdo con lo establecido en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

1° La POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE, Iquique, procederá a expulsar del territorio nacional al extranjero Ruben Orlando LOVERA CANAVIRI de nacionalidad BOLIVIANA, .

2° El Servicio señalado anteriormente, deberá efectuar la expulsión de la persona mencionada, siempre que no existan causas pendientes en su contra, y si las hubiere, cuando cumpla la respectiva pena.

3° RESÉRVESE al afectado las acciones judiciales que señala el D. S. 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

4° COMUNÍQUESE la presente Resolución al Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Policía de Investigaciones de Chile y al Ministerio de Relaciones Exteriores para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE
"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"



CRC/RATD/cdt
[9191] 17/05/2017

02 JUN 2017
MARIELA FERNÁNDEZ RAMOS
Contralor Regional Tarapacá²
Contraloría Regional Tarapacá